



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 154 -2020-ANA-AAA.M

Cajamarca, 02 MAR 2020

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 2238-2020, sobre Rectificación de la Resolución Directoral N° 1413-2019-ANA-AAA.M, de fecha 22 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1413-2019-ANA-AAA.M, de fecha 22 de noviembre de 2019, se autoriza a Nexa Resources Perú S.A.A., el Uso de Agua Superficial con Fines Mineros, proveniente del Río Aguascocha; Riachuelo o Chaupijanca I; Riachuelo o Chaupijanca II; Riachuelo o Chaupijanca III; Riachuelo o Chaupijanca IV; Riachuelo o Chaupijanca V; Riachuelo o Chaupijanca VI; Riachuelo o Chaupijanca VII; Riachuelo o Chaupijanca VIII; Riachuelo Aguascocha y Quebrada Cajón Ragra, por un caudal de 52,391 l/s, para el desarrollo del Proyecto de Exploración Minera Azulmina, políticamente ubicado en el Distrito de Huallanca, Provincia de Bolognesi, Región de Ancash, de acuerdo al detalle indicado en dicha resolución;

Que, mediante escrito presentado el 06 de enero de 2020, Nexa Resources Perú S.A.A., ante la Administración Local de Agua Alto Marañón, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 1413-2019-ANA-AAA.M, de fecha 22 de noviembre de 2019, al existir un error material en el artículo primero de la parte resolutive de dicha resolución, en el siguiente sentido: Donde Dice: Proyecto de Exploración Minera Azulmina, Debe Decir: Proyecto de Exploración Minera Hilarión;

Que, de la revisión de la Resolución Directoral N° 1413-2019-ANA-AAA.M, de fecha 22 de noviembre de 2019, se advierte la existencia de un error material respecto al nombre del Proyecto de Exploración Minera, en el siguiente sentido: Donde Dice: Proyecto de Exploración Minera Azulmina, Debe Decir: Proyecto de Exploración Minera Hilarión, conforme se advierte del contenido de dicha resolución; por lo que debe corregirse;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 154 -2020-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 88-2020-ANA-AAA.AL/EHDP y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N° 1413-2019-ANA-AAA.M, de fecha 22 de noviembre de 2019, respecto al nombre del Proyecto de Exploración Minera, en el siguiente sentido:

Donde Dice: Proyecto de Exploración Minera Azulmina,
Debe Decir: Proyecto de Exploración Minera Hilarión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la plena vigencia de los artículos de la resolución rectificada, que no se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ADJUNTAR copia del presente acto administrativo al expediente que dio origen a la Resolución rectificada.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Alto Maraón, la notificación de la presente Resolución a Nexa Resources Perú S.A.A., en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese;



PANTALION HUACHANI MAYTA

Director

Autoridad Administrativa del Agua Maraón
Autoridad Nacional del Agua